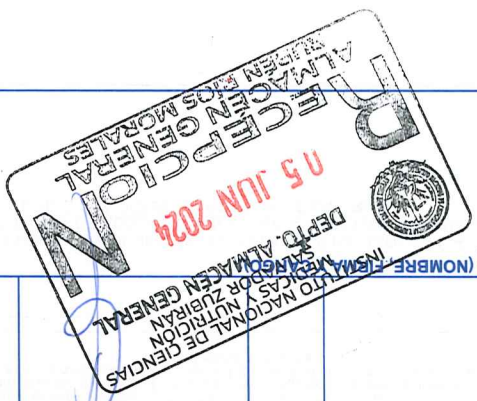


ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MONICA AYDEE COQUIS PAREDES COORDINADOR DE ADQUISICIONES	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES
---	--

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	11667748	VASO DE PRECIPITADOS 600 ML PRES. PZA	6 Piezas	\$ 120.0000	\$ 720.00
MCA: PYREX CAT: 1000-600 DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:6 28/06 *** OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 G5S01 / 25501 / JUL:\$835.20 / 15583 / F; PROCEDER DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO ** PRECIO FIJO **					

FECHA: 05 JUN 2024 HOJA No. 5646 REQUISICION No. 0917/0271 ART 42, 1

<p>PROVEEDOR:</p> <p>1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, DE C.V., R.F.C.: CTR831122N85 LINCOLN PTE NO. 3410 MITRAS NORTE CODIGO POSTAL: 64320 TELS. 5208 8116 5208 5197</p>	<p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <p>TRANSORTE:</p>	<p>CONDICIONES DE PAGAR:</p> <p>SI "EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.</p>
---	---	---

PEDIDO

AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ
 SECCION XVI
 ALCALDIA TLALPAN
 C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
 SALVADOR ZUBIRAN

CLAUSULADO DEL PEDIDO

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empaques y/o abolladuras.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán caducar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra parte, con excepción de los derechos de como en su caso se establezca en el presente contrato.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o errores de transcripción de los datos originales, de modo que el pedido se considere definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5. El plazo de entrega de las mercancías señaladas en el texto del pedido, se contará como continuación de este pedido.

1.6. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el pedido.

1.7. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las obligaciones de entrega de mercancías, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.

1.8. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos sustitutos o sustituciones en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento de Logística.

1.9. La responsabilidad de los bienes, las manipuladoras de carga y "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, las mercancías y el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

1.10. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las áreas usuarias para realizar la revisión auxiliar de solicitudes. "EL INCOMNSZ" podrá auxiliar de solicitudes, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".

1.11. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de propiedad de marca y/o patente, además de reembolsar al "INCOMNSZ" cualquier concepto similar de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

2. MODIFICACION:

"EL INCOMNSZ" dentro de sus presupuestos, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 55 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de modificaciones, siempre que el monto total de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCOMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las manipuladoras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.

4. PRÓRROGA:

Quando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la diligencia de recepción, para que se aplique, si la entrega de los materiales en el punto de entrega del material, la pena señalada en el punto 1 se aplica, que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 1 se aplica.

Quando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, "EL INCOMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCOMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes a la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a repararlos en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le notifique los bienes ordenados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

7. PENA CONVENCIONAL:

"EL INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empaques y/o abolladuras.

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán caducar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra parte, con excepción de los derechos de como en su caso se establezca en el presente contrato.

1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico de la LAASSP.

1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles después de la recepción del pedido, solicitudes de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o errores de transcripción de los datos originales, de modo que el pedido se considere definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5. El plazo de entrega de las mercancías señaladas en el texto del pedido, se contará como continuación de este pedido.

1.6. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el pedido.

1.7. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las obligaciones de entrega de mercancías, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.

1.8. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos sustitutos o sustituciones en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento de Logística.

1.9. La responsabilidad de los bienes, las manipuladoras de carga y "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, las mercancías y el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

2. MODIFICACION:

"EL INCOMNSZ" dentro de sus presupuestos, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 55 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de modificaciones, siempre que el monto total de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

10. DE LA FACTURACION:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCOMNSZ".

11. DECLARACION BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR", declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 de la LAASSP.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

EL "INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

8. DEUCTIVAS:

Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es impropcedente, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".

9. RESCISIÓN:

En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestado para el "INCOMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y firmadas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCOMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16. VERIFICACION E INSPECCION:

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REPRESENTANTE LEGAL

MARATERESA JUAREZ ALDANA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA:

CARGO:

AÑO MES DIA

FECHA: TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5202 211 6

08 2024